

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 2

Rosario, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO: La planificación que ha iniciado la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Matías E. Figueroa, en procura de adecuar las registraciones de los documentos (notariales, judiciales y administrativos) que ingresan al Registro General Rosario, dentro de la técnica dispuesta por la ley registral nacional 17.801y y su concordante ley provincial 6435; y

CONSIDERANDO QUE: Se ha puesto en ejecución efectiva la matriculación dentro del Sistema de Folio Real Electrónico (FRAE), en conexión con la utilización de los Formularios de Registración Digital (FRD), y el Sistema del Total Doc (digitalización de los folios protocolizados).

En procura del logro del objetivo dispuesto en la DTR Conjunta Nº 18 (23/10/2017), cual es, alcanzar el proceso integral de transformación mediante la utilización de los sistemas mencionados en íntima relación con los formularios digitales, el cual, devengará en un evidente aumento en la eficiencia y calidad en la calificación registral, lográndose de esa forma una clara reducción en la producción de errores no deseados.

La migración de datos dentro de los citados sistemas registrales, necesaria para cumplir con el proceso de transformación referido, requiere de una reformulación en los tiempos de expedición de los informes y certificados urgentes que diariamente se presentan en el Organismo.

Con el firme objetivo de lograr una calificación y expedición de alta calidad registral, y a la vez, cumplir acabadamente con los procesos que se llevan adelante en el



Registro General Rosario, se hace imprescindible formular un estudio profundo y exhaustivo en relación a la expedición de los trámites urgentes (diferenciales) de los citados instrumentos públicos.

Habiéndose efectuado el citado examen de tiempos de procesamiento de los mencionados instrumentos, se ha llegado a la conclusión de que existe suficiente mérito para disponer la suspensión temporaria de los mismos, hasta tanto se normalice el proceso citado.

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS REGISTRALES DEL REGISTRO GENERAL Y EL
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO
DISPONEN**

- 1- La suspensión de los trámites diferenciales o urgentes de informes y certificados, a partir del 1 de diciembre de 2017, hasta tanto se normalice la situación referida en considerandos.
- 2.- Regístrese, notifíquese, comuníquese e insértese en el Protocolo de Disposiciones Registrales.

FIRMADO: Dr. Matías E. Figueroa. Subsecretario de Asuntos Registrales del Ministerio de Justicia y DDHH de la Provincia de Santa Fe.

Dr. Miguel A. Luverá. Director General. Registro General Rosario

